



INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía veintiocho (28) de septiembre dos mil veintionos (2021) al despacho del Señor Juez paso el proceso ejecutivo, radicado con el No. 940014089002 - 2017- 00180- 00, **INFORMANDO:** Que una vez revisado el presente se encuentra inactivo desde hace más de dos años. Sírvase proveer.


Glenda Castillo Castillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida Guainía- trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez Verificado que el presente proceso ejecutivo se observa se encuentra inactivo por un lapso de más de un (02) años; teniendo en cuenta lo anterior, se tiene, como última actuación, auto de fecha 11 de abril de 2018, mediante el cual el despacho impartió aprobación a la liquidación de crédito y costas, sin que se observe actuación posterior, así, la parte interesada no ha dado, impulso procesal dentro del término ya mencionado; en consecuencia, el Despacho con fundamento al cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 2 Literal B del Artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo adelantado a favor del señor **OSCAR IVAN QUINTERO INSUASTY** y en contra del señor **EDWIN ALFONSO ÁVILA MURGUEITO**, al configurarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme a lo brevemente expuesto.

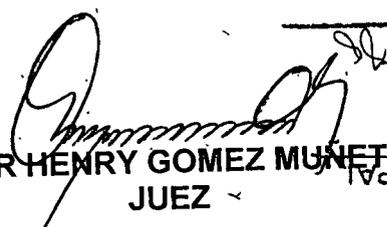
2.- ORDENAR LEVANTAR las medidas cautelares y entrega de títulos judiciales a quien corresponda en caso de existir, igualmente, en caso de existir embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la respectiva autoridad, Lo anterior de conformidad al artículo 317 numeral 2 literal d. Oficiese.

3.- NO CONDENAR EN COSTAS, ni perjuicios.

4.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos base de la acción a favor del demandante. Realícese el desglose con las anotaciones del caso, previstas en el Artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL
INIRIDA - GUAINIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica por ESTADO No. 14 - OCT 2021

SECRETARIO